

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se modifica parcialmente la de 29 de diciembre de 1998, por la que se hace público el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Pagarés para 1999.*

De conformidad con la autorización conferida al Director General de Tesorería y Política Financiera por el Decreto 157/1997, de 17 de junio, en su punto Tercero, para emitir o contraer Deuda de la Comunidad Autónoma dentro del Programa de Emisión de Pagarés, mediante Resolución de 29 de diciembre de 1998, la Dirección General de Tesorería y Política Financiera fijó el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía para 1999.

En el Anexo de la mencionada Resolución, se establece para la subasta a celebrar el día 28 de diciembre de 1999, como fecha de emisión y desembolso el 31 de diciembre del mismo año.

La Ley 41/1999, de 12 de noviembre, de sistemas de pagos y de liquidación de valores, en su Disposición Adicional

Sexta, declara como inhábil el día 31 de diciembre de 1999, a los efectos de liquidación de obligaciones en los sistemas de pagos interbancarios.

Por otra parte, la Orden de 23 de junio de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establece el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés mediante subastas de la Junta de Andalucía, en su artículo 4, apartado 3.a), establece que deberá mediar un plazo mínimo de dos días entre la fecha de celebración de la subasta y la de emisión o desembolso.

En consecuencia, con objeto de adecuar a la normativa vigente el actual calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones conferidas por la Orden de 23 de junio de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, esta Dirección General

### RESUELVE

Modificar la fecha de emisión y desembolso relativa a la subasta a celebrar el día 28 de diciembre de 1999, estableciéndose como nueva fecha de emisión y desembolso el día 30 de diciembre de 1999.

Sevilla, 23 de noviembre de 1999.- El Director General, Antonio González Marín.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 1999, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Elena Buqueras Segura.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 10.12.1998 (BOE 28.1.1999 y BOJA 2.1.199), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Area de Conocimiento de «Derecho Eclesiástico del Estado» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña María Elena Buqueras Segura, del Area de Conocimiento de «Derecho Eclesiástico del Estado», del Departamento de «Ciencias Jurídicas Internacionales e Históricas y Filosofía del Derecho».

Córdoba, 11 de noviembre de 1999.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 1999, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Guillermo R. Guerrero Vaca.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 10.12.1998 (BOE

28.1.1999 y BOJA 2.1.199), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Escuelas Universitarias del Area de Conocimiento de «Ingeniería Mecánica», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Guillermo R. Guerrero Vaca, del Area de Conocimiento de «Ingeniería Mecánica», del Departamento de «Mecánica».

Córdoba, 12 de noviembre de 1999.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Santiago Romero Granados Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de julio de 1998 (BOE de 21 de agosto de 1998), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Santiago Romero Granados Catedrático de Universidad, del Area de Conocimiento de «Didáctica de la Expresión Corporal», adscrita al Departamento de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal».

Sevilla, 15 de noviembre de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 1999, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de Comisión evaluadora de concurso para provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución que se cita.*

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión correspondiente al concurso convocado mediante Resolución de 24 de marzo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril), y que se detalla en el Anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicha Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 9 de noviembre de 1999.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

#### ANEXO QUE SE CITA

Referencia: Plaza núm. 01/99.  
Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.  
Área de Conocimiento a la que corresponde: Derecho Mercantil.

#### Comisión Titular

Presidente: Rafael Illescas Ortiz, C.U. de la Universidad Carlos III de Madrid.  
Vocal-Secretario: Juan Ignacio Font Galán, C.U. de la Universidad de Córdoba.  
Vocal primero: José María Muñoz Martínez, C.U. de la Universidad de Oviedo.  
Vocal segundo: Josefina Boquera Matarredona, T.U. de la Universidad de Valencia.  
Vocal tercero: Manuel Ricardo Lobato García-Miján, T.U. de la Universidad Autónoma de Madrid.

#### Comisión Suplente

Presidente: Agustín Madrid Parra, C.U. de la Universidad Pablo Olavide de Sevilla.  
Vocal Secretario: Alberto Díaz Moreno, T.U. de la Universidad de Huelva.  
Vocal primero: Jaime Zurita y Sáenz de Navarrete, C.U. de la Universidad Complutense de Madrid.  
Vocal segundo: José Carlos Vázquez Cueto, T.U. de la Universidad de Sevilla.  
Vocal tercero: José Alejo Rueda Martínez, T.U. de la Universidad de Oviedo.

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha resolver Concurso de Méritos para la provisión de plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987 (BOE de 24 de marzo), que modifica el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, sobre el procedimiento para la designación de los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los Concursos de Méritos, para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto nombrar la Comisión Titular y Suplente que ha de juzgar el Concurso de Méritos convocado por Resolución del día 21 de julio de 1999 (BOE de 19 de agosto), que se acompaña como Anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el art. 6.º, apartado 8.º, del Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 11 de noviembre de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

CONCURSO DE MERITOS CONVOCADO POR RESOLUCION DE 21 DE JULIO DE 1999 (BOE DE 19 DE AGOSTO DE 1999)

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO ROMANO - 1

#### Comisión Titular

Presidente: Don Fermín Camacho Evangelista, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada. DNI 23.502.477.

#### Vocales:

Don Justo García Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo. DNI 7.932.364.  
Don Antonio Díaz Bautista, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia. DNI 22.342.999.  
Don Enrique Gómez Royo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia. DNI 19.473.911.

Vocal Secretario: Don Fernando Betancourt Serna, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla. DNI 15.993.824.

#### Comisión Suplente

Presidente: Don Cipriano Jesús Daza Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid. DNI 12.517.628.

#### Vocales:

Don César Rascón García, Catedrático de Universidad de la Universidad de León. DNI 9.664.376.

Don Luis Rodríguez Ennes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Vigo. DNI 32.357.976.

Don Pedro Resina Sola, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería. DNI 27.207.192.

Vocal Secretario: Don Ramón Herrera Bravo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén. DNI 24.136.289.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Juzgadoras de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por Real Decre-

to 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez designados legalmente todos los miembros que las forman, que han de resolver las plazas convocadas por Resolución de 9 de abril de 1999 (BOE de 29 de abril de 1999) de esta Universidad e integradas conforme al siguiente Anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984 citado, ante el Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 12 de noviembre de 1999.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

**ANEXO****Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad****Área de Conocimiento a la que corresponde: Álgebra (Nº20/99).***Comisión Titular:*

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Blas Torrecillas Jover	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
SECRETARIO TITULAR	D. Juan Ramón García Rozas	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Jose Manuel Souto Menendez	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DEL PAIS VASCO
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. Francisco M. García Olmedo	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Pascual Jara Martínez	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA

*Comisión Suplente:*

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Jose Luis Gómez Pardo	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
SECRETARIO SUPLENTE	Dña. Mª Jesus Asensio del Águila	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Juan Navarro Gonzalez	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE EXTREMADURA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	Dña. Mª del Pilar Carrasco Carrasco	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	Dña. Angela Arenas Sola	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRAL DE BARCELONA

**Área de Conocimiento a la que corresponde: Estadística e Investigación Operativa (Nº24/99).***Comisión Titular:*

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Alfredo Martínez Almécija	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
SECRETARIO TITULAR	Dña. Alicia M. Juan Gonzalez	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. José Miguel Bernardo Herranz	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE VALENCIA (Estudi General)
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. Josep Ginebra Molins	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE CATALUÑA
VOCAL TERCERO TITULAR	Dña. Mª Teresa C. López García	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE OVIEDO

*Comisión Suplente:*

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Andrés González Carmona	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	D. Carmelo Rodríguez Torreblanca	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Juan José Romo Urroz	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CARLOS III DE MADRID
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. Andrés Carrión García	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE VALENCIA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Eusebio Arenal Gutierrez	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE VALLADOLID

**Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad**

**Área de Conocimiento a la que corresponde: Estadística e Investigación Operativa (Nº25/99).**

*Comisión Titular:*

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Alfredo Martínez Alméjia	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
SECRETARIO TITULAR	D. Carmelo Rodríguez Torreblanca	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Jesus de la Cal Aguado	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DEL PAIS VASCO
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. Jose Luis Ginez Gordoia	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE PAÍS VASCO
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Francisco D. López Romero	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE MÁLAGA

*Comisión Suplente:*

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Andrés González Carmona	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	Dña. Alicia M. Juan González	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	Dña. Maria Asunción Rubio de Juan	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE EXTREMADURA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. Emilio Jose Carrizosa Priego	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE SEVILLA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	Dña. Angela Arenas Sola	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRAL DE BARCELONA

**Área de Conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada (Nº26/99).**

*Comisión Titular:*

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Victoriano Ramirez Gonzalez	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
SECRETARIO TITULAR	D. Florencio Castaño Iglesias	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. José Grane Manlleu	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE CATALUÑA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. Juan Carlos Ferrando Perez	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE
VOCAL TERCERO TITULAR	Dña. Mª Piedad Guijarro Carranza	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE CATALUÑA

*Comisión Suplente:*

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Jose J. Quesada Molina	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	D. Jose Antonio Rodríguez Lallena	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Carlos Conde Lazaro	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. Iñigo Arregui Alvarez	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE LA CORUÑA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Francisco Tifena Salvaña	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE CATALUÑA

**Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad****Área de Conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada (Nº27/99).***Comisión Titular:*

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Francisco Marcellan y Español	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CARLOS III DE MADRID
SECRETARIO TITULAR	D. Jose Antonio Rodríguez Lallena	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Miguel Angel Herrero García	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL SEGUNDO TITULAR	Dña. Mª Vicenta Ferrer González	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE JAUME I DE CASTELLÓN
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Francisco Asis Guil Asensio	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE MURCIA

*Comisión Suplente:*

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Pablo González Vera	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE LA LAGUNA
SECRETARIO SUPLENTE	D. Florencio Castaño Iglesias	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Eusebio Corbacho Rosas	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE VIGO
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	Dña. Mª Mercedes Arribas Jiménez	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ZARAGOZA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Francisco Tomás Pons	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE CATALUÑA

**Área de Conocimiento a la que corresponde: Geometría y Topología (Nº28/99).***Comisión Titular:*

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Jose Manuel Rodríguez Sanjurjo	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
SECRETARIO TITULAR	D. Juan Tarres Freixenet	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Luis Maria Hervella Torron	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. Oscar S. Garcia Prada	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	AUTONOMA DE MADRID
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Francisco Guillén Santos	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRAL DE BARCELONA

*Comisión Suplente:*

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Joaquín Arregui Fernández	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
SECRETARIO SUPLENTE	D. Juan Torcuato López Raya	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Antonio Díaz Miranda	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	AUTONOMA DE MADRID
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. Jose Ignacio Burgos Gil	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRAL DE BARCELONA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	Dña. Mª Elena Vazquez Abal	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

**Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad****Área de Conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Química (Nº29/99).***Comisión Titular:*

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Fernando Camacho Rubio	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
SECRETARIO TITULAR	D. Emilio Molina Grima	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Pedro González Tello	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	Dña. Mª Raquel Maria Ruiz	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL TERCERO TITULAR	Dña. Mª Victoria Moreno Romero	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE JAEN

*Comisión Suplente:*

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Vicente Bravo Rodríguez	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	D. Alfonso Robles Medina	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Jose Coca Prado	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE OVIEDO
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. Luis Arsenio García Díaz	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE OVIEDO
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Juan Cota Galán	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE SEVILLA

### 3. Otras disposiciones

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 1999, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a empresas para la realización de acciones positivas a favor de la igualdad de oportunidades.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 8.4.º de la Orden de 14 de mayo de 1999, de la Consejería de la Presidencia (BOJA núm. 64, de 5.6.99), por la que se regula la convocatoria para la concesión de subvenciones, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a empresas para la realización de acciones positivas a favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se hace pública la relación de empresas beneficiarias en la convocatoria de 1999.

Finalidad: Acciones positivas a favor de la igualdad de oportunidades.

Crédito presupuestario: 1.1.01.31.16.00.742.00.

Programa: 23D.

Empresas públicas beneficiarias y cantidades concedidas:

Empresa Pública de Emergencias Sanitarias: 3.600.000 ptas.

Finalidad: Acciones positivas a favor de la igualdad de oportunidades.

Crédito presupuestario: 1.1.01.31.16.00.771.00.

Programa: 23D.

Empresas privadas beneficiarias y cantidades concedidas:

Abenzoar, S.C.A.: 500.000 ptas.

Sierra Nevada, S.C.A.: 1.000.000 de ptas.

Comercializadora de Productos Textiles, S.C.A.: 1.300.000 ptas.

Centro Infantil Zagal, S.C.A.: 600.000 ptas.

Centro de Oposiciones Alcántara, S.L.: 500.000 ptas.

Caja General de Ahorros de Granada: 1.500.000 ptas.

Sevilla, 9 de noviembre de 1999.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 1999, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1516/99-DF y 1528/99-DF y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de cinco días.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supe-

rior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1516/99-DF y 1528/99-DF, interpuestos, respectivamente, por el Sindicato Libre de Funcionarios de Carrera de la Junta de Andalucía contra las Ordenes de 24 de septiembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por las que se convocan procesos selectivos para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en los Cuerpos de Auxiliares Administrativos, código D.1000; Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, código A.1100, y Técnico de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola, código B.2002, de la Junta de Andalucía, y por doña Rosa María Jiménez Reyes y otras contra Orden de 24 de septiembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, código A.1100, publicadas en el BOJA de los días 23, 26 y 28 de octubre de 1999, núms. 123, 124 y 125,

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1516/99-DF y 1528/99-DF.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de cinco días.

Sevilla, 18 de noviembre de 1999.- La Secretaria General para la Administración Pública, Presentación Fernández Morales.

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1513/99-DF AL y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de cinco días.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1513/99-DF AL, interpuesto por doña Francisca García Ruiz y otras contra la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por las que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, código A.1100, de la Junta de Andalucía, publicada en el BOJA del día 26 de octubre de 1999, núm. 124,

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1513/99-DF AL.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de cinco días.

Sevilla, 22 de noviembre de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 220/1999, de 26 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por don José Luis Martín León, de un mural cerámico, y se adscribe a la Consejería de Economía y Hacienda.*

Por don José Luis Martín León fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante escrito de 24 de noviembre de 1998, un mural cerámico de su propiedad realizado por don Pedro Palenciano con destino a su instalación en la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda, organismo que ha considerado de interés su aceptación.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en reunión celebrada el 26 de octubre de 1999,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por don José Luis Martín León del siguiente mural:

Mural cerámico, obra de don Pedro Palenciano, que evoca el trabajo administrativo. Montado en soporte de tablero y enmarcado, está conformado por 40 azulejos con una dimensión total de 150 x 60 centímetros. Valorado en 200.000 pesetas.

Segundo. El mural donado se adscribe a la Consejería de Economía y Hacienda, con destino a su instalación permanente en el Servicio de Valoración de la Delegación Provincial de dicha Consejería en Málaga, revirtiendo la propiedad al donante en caso de incumplimiento del destino señalado.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 26 de octubre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 221/1999, de 26 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), de un solar sito en la calle Pintor Juan Ruiz de dicho municipio, que se corresponde con la parcela núm. 7 de la manzana 5 del Polígono 4-P-4, con destino a la construcción del Palacio de Justicia de esa localidad, y se adscribe a la Consejería de Gobernación y Justicia.*

Por el Ayuntamiento de Santa Fe (Granada) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar ubicado en la calle Pintor Juan Ruiz de dicho municipio, que se corresponde con la parcela núm. 7 de la manzana 5 del Polígono 4-P-4, con destino a la construcción del Palacio de Justicia de esa localidad.

Por la Consejería de Gobernación y Justicia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá que los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción se instalen en una sede digna y adecuada a sus necesidades.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en reunión celebrada el 26 de octubre de 1999,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Santa Fe (Granada) de la siguiente finca:

Solar de forma trapezoidal destinado a uso administrativo, con superficie de 1.014 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, calle Pintor Juan Ruiz; Sur, solar núm. 9 del mismo titular; Este, solar núm. 8 del mismo titular; y, Oeste, solar núm. 3 de Arturo Baca Puerta. Es la finca núm. 7 de la Manzana 5 del Polígono 4-P-4 del término de Santa Fe.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de dicho municipio, al folio 70 del tomo 1.571, libro 233, finca núm. 14.139.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, el solar donado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrito a la Consejería de Gobernación y Justicia con destino a la construcción del Palacio de Justicia.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 26 de octubre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ACUERDO de 9 de noviembre de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Campocarne Andalucía, SA.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de noviembre de 1999, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 29 de octubre de 1999, que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 9 de noviembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

#### A N E X O

Anticipar las subvenciones de pública concurrencia a la inversión y a la creación de empleo, solicitadas por la empresa Campocarne Andalucía, S.A., mediante un préstamo-puente, por un importe máximo de 970.000.000 de pesetas, con un interés de MIBOR+0,25 puntos, un plazo de amortización de seis años, con tres de carencia, a cuya amortización serán aplicadas las subvenciones una vez sean desembolsadas. De quedar alguna cantidad pendiente de amortización, ésta pasará automáticamente a convertirse en préstamo participativo, hasta su total amortización.

*ORDEN de 30 de noviembre de 1999, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Urbaser, encargada de la limpieza del Hospital del Poniente, en Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por las Delegadas de Personal de la empresa Urbaser, encargada de la limpieza del Hospital del Poniente, de Almería, ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la citada empresa en el mencionado Hospital desde las 0,00 horas del día 9 de diciembre de 1999, con carácter de indefinida.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa Urbaser, encargada de la limpieza del Hospital del Poniente, de Almería, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo;

artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

### DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a los trabajadores de la empresa Urbaser, encargada de la limpieza del Hospital del Poniente, de Almería, desde las 0,00 horas del día 9 de diciembre de 1999, con carácter de indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de noviembre de 1999

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA  
TORNERO  
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilma. Sra. Directora Gerente del Servicio Andaluz de Salud.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de Almería.

### ANEXO

6 personas durante el turno de mañana.  
4 personas durante el turno de tarde.  
1 persona durante el turno de noche.

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.01.11.77100.23A.0 y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrollan y convocan ayudas públicas para la creación de

empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: TC/92/98/CA.  
Beneficiario: Garco Mobel, S.L.  
Municipio: Cádiz.  
Subvención: 1.000.000

Expediente: TC/258/98/CA.  
Beneficiario: Aliment. Hijos de Esteban Pérez, S.L.  
Municipio: Cádiz.  
Subvención: 750.000

Expediente: TC/80/98/CA.  
Beneficiario: Artesanía Cintas, S.L.  
Municipio: Cádiz.  
Subvención: 1.500.000

Expediente: TC/211/98.  
Beneficiario: José Luis Garrido, S.L.  
Municipio: Cádiz.  
Subvención: 800.000

Expediente: TC/20/97.  
Beneficiario: Suministros y Mantenimientos Gaditanos, S.L.  
Municipio: Cádiz.  
Subvención: 2.100.000

Expediente: TC/167/97.  
Beneficiario: Seguridad del Sur, S.L.  
Municipio: Cádiz.  
Subvención: 3.800.000

Cádiz, 4 de noviembre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y el Decreto 247/98, de 24 de noviembre, por el que se prorroga la declaración de Zona de Acción Especial del Campo de Gibraltar, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona para su instalación en la ZAE del Campo de Gibraltar.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicación económica 776. Dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía 94-99 (FEDER).

Sevilla, 9 de noviembre de 1999.- La Directora General, Pilar Gómez Casero.

### ANEXO

Núm. expte.: CA/270.  
Empresa: Containers del Mediterráneo, S.A.  
Localización: Algeciras.  
Inversión: 122.804.000.  
Subvención: 19.648.640.  
Empleo:

Fijo: 15.  
Mant.: 15.

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y el Decreto 143/98, de 7 de julio, por el que se delimita la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicación económica 776. Dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía 94-99 (FEDER).

Sevilla, 10 de noviembre de 1999.- La Directora General, Pilar Gómez Casero.

#### A N E X O

Núm. expte.: JR/180.  
 Empresa: Gestamp. Linares, S.A.  
 Localización: Linares.  
 Inversión: 2.366.629.000.  
 Subvención: 354.994.350.  
 Empleo:

Fijo: 88.  
 Event.: 0.  
 Mant.: 0.

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las catorce subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha resuelto dar publicidad a las catorce subvenciones concedidas a las Entidades Locales que se indican en el Anexo, en las cuantías y fechas que se relacionan, destinadas a la constitución y funcionamiento de las Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito local, conforme a lo dispuesto en la Orden de 24 de marzo de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria.

Sevilla, 10 de noviembre de 1999.- El Consejero, P.D. (Orden de 24.3.99), La Directora General, Pilar Gómez Casero.

#### ANEXO

Entidad Local	Fecha de concesión	Subvención concedida
Excmo. Ayuntamiento de Almería	8-11-99	550.000 pesetas
Excmo. Ayuntamiento de Cádiz	8-11-99	900.000 pesetas
Excmo. Ayuntamiento de Córdoba	8-11-99	820.000 pesetas
Diputación Provincial de Córdoba	8-11-99	1.300.000 pesetas
Excmo. Ayuntamiento de Granada	8-11-99	2.163.000 pesetas
Diputación Provincial de Granada	8-11-99	1.300.000 pesetas
Excmo. Ayuntamiento de Huelva	8-11-99	900.000 pesetas
Diputación Provincial de Huelva	8-11-99	1.933.880 pesetas
Excmo. Ayuntamiento de Jaén	8-11-99	1.000.000 pesetas
Excmo. Ayuntamiento de Jerez	8-11-99	500.000 pesetas
Excmo. Ayuntamiento de Málaga	8-11-99	1.550.000 pesetas
Excmo. Ayuntamiento de Sevilla	8-11-99	600.000 pesetas
Diputación Provincial de Sevilla	8-11-99	2.010.623 pesetas
Excmo. Ayuntamiento de San Fernando	8-11-99	1.448.000 pesetas

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas para el presente ejercicio al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y Orden de 17 de marzo de 1998 de Convocatoria y Desarrollo del Decreto que se cita.

Cádiz, 10 de noviembre de 1999.- El Delegado, (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

Núm. expte.: 11-303/99.

Entidad: Asoc. de Padres de Alumnos Minusválidos Psíquicos (Barbate).

Importe: 2.930.000.

Núm. expte.: 11-310/99.

Entidad: AFANAS (Medina Sidonia).

Importe: 1.251.000.

Núm. expte.: 11-320/99.

Entidad: Cestem, S.L.

Importe: 6.372.000.

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En base a la Orden de 30 de julio de 1997 y Decreto 167/97, de 1 de julio, así como Orden de 17 de diciembre de 1998, de la Consejería de Trabajo e Industria, sobre Programas de Promoción de la Economía Social, se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

Expediente: JT.07.JA/99.

Entidad: Macrosad, S. Coop. And., de Jaén.

Importe: 1.500.000 ptas.

Expediente: AT.10.JA/99.

Entidad: Ganaderías S.J. de Marmolejo, S.A.L., de Marmolejo.

Importe: 2.039.153 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 10 de noviembre de 1999.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a Municipios conforme a la Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de subvenciones concedidas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1.1.13.00.18.00.76400.65A.8.1998, 0.1.13.00.01.00.76400.65A.6 y 0.1.13.00.18.00.76400.65A.0 de 1999 y sus correspondientes para los ejercicios de 2000 y 2001, al amparo de la Orden de 9 de marzo de 1998, Convocatoria de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria, que regula el régimen de ayudas a Municipios en materia de urbanismo comercial. En la siguiente relación se indica el Municipio beneficiado, el objeto de la subvención y los importes subvencionados en pesetas, correspondiendo la primera cantidad al ejercicio 1999, la segunda al ejercicio 2000 y la tercera, en su caso, al ejercicio 2001, siendo la última cifra el total subvencionado.

1. Antas. Reforma Mercado.  
3.885.535 + 4.000.000 = 7.885.535.
2. VÍcar. Mejora Mercadillo municipal.  
3.872.434 + 4.000.000 = 7.872.434.
3. Cuevas de Almanzora. Modernización de zonas comerciales.  
6.000.000 + 9.000.000 = 15.000.000.
4. Illar. Rehabilitación Mercado.  
550.000 + 700.000 = 1.250.000.
5. Sorbas. Reparación Mercado.  
2.120.340 + 3.000.000 = 5.120.340.
6. VÍcar. Mejora Mercadillo de la Puebla.  
406.326 + 600.000 = 1.006.326.
7. Tabernas. Reforma Mercado.  
2.000.000 + 3.000.000 = 5.000.000.
8. Vera. 2.ª fase reforma Mercado.  
5.449.313 + 6.000.000 = 11.449.313.
9. Albox. Mejora Mercado.  
3.793.960 + 5.000.000 = 8.793.960.
10. El Ejido. Renovación Mercado.  
10.206.040 + 6.000.000 + 20.000.000 = 36.206.040.
11. Vejer de la Frontera. Reforma Mercado 2.ª fase.  
2.716.954 + 4.000.000 = 6.716.954.
12. Sanlúcar de Barrameda. Adecuación Centro Comercial.  
30.962.702 + 30.000.000 + 50.000.000 = 110.962.702.
13. El Puerto de Santa María. Reforma Mercado de la Concepción.  
4.664.344 + 5.000.000 = 9.664.344.
14. Montilla. Remodelación Mercado.  
6.325.000 + 10.000.000 = 16.325.000.
15. Villanueva de Córdoba. Mejora Mercado.  
922.855 + 1.000.000 = 1.922.855.
16. Priego de Córdoba. Construcción edificio comercial.  
10.000.000 + 20.000.000 + 20.000.000 = 50.000.000.
17. Fernán-Núñez. Mejora Mercadillo.  
1.626.695 + 2.000.000 = 3.626.695.
18. La Rambla. Cámaras en Mercado de abastos.  
996.627 + 1.300.000 = 2.296.627.
19. Guadix. Urbanización de calle Ancha.  
5.779.876 + 10.000.000 = 15.779.876.
20. La Zubia. Reubicación Mercadillo.  
2.655.210 + 4.000.000 = 6.655.210.
21. Lanjarón. Mejora de calles comerciales.  
2.684.340 + 5.000.000 = 7.684.340.
22. Baza. Reforma Mercado Centro.  
1.828.856 + 3.000.000 = 4.828.856.
23. Almuñécar. Mejora Mercado.  
1.486.300 + 3.000.000 = 4.486.300.
24. Almuñécar. Diagnóstico comercial de Almuñécar.  
1.933.111 + 3.000.000 = 4.933.111.

25. Almuñécar. Peatonalización de calles comerciales.  
15.082.003 + 15.000.000 + 20.000.000 = 50.082.003.
26. Zufre. Rehabilitación Mercado y Mercadillo.  
812.500 + 1.000.000 = 1.812.500.
27. Higuera de la Sierra. Mejora Mercado y Mercadillo.  
1.105.000 + 3.000.000 = 4.105.000.
28. Ayamonte. 2.ª fase ampliación Mercado.  
6.000.000 + 9.000.000 = 15.000.000.
29. Paterna del Campo. Reforma Mercado.  
223.050 + 1.000.000 = 1.223.050.
30. Palos de la Frontera. Conversión Mercado en centro comercial.  
7.000.000 + 10.000.000 + 10.000.000 = 27.000.000.
31. Bollullos del Condado. Construcción de Centro comercial.  
15.000.000 + 11.000.000 + 22.000.000 = 48.000.000.
32. Cartaya. Peatonalización de calle comercial  
1.446.245 + 2.000.000 = 3.446.245.
33. Alcalá la Real. 1.ª fase mejora centro comercial.  
5.000.000 + 10.000.000 + 10.000.000 = 25.000.000.
34. Cazorla. Remodelación Mercado.  
20.000.000 + 20.000.000 + 35.000.000 = 75.000.000.
35. Baza. Acondicionamiento y regulación de aparcamiento.  
1.279.240 + 3.000.000 = 4.279.240.
36. Bailén. Remodelación Mercado.  
4.714.919 + 7.000.000 = 11.714.919.
37. Andújar. Peatonalización e iluminación centro comercial.  
6.474.708 + 12.000.000 = 18.474.708.
38. Torredelcampo. Mejora Mercado.  
342.160 + 500.000 = 842.160.
39. Antequera. Centro comercial abierto 1.ª fase.  
9.539.091 + 10.000.000 + 13.000.000 = 32.539.091.
40. Mollina. Acondicionamiento Mercado.  
586.342 + 1.000.000 = 1.586.342.
41. Algarrobo. Adecuación Mercado.  
907.188 + 1.000.000 = 1.907.188.
42. Archidona. Remodelación viales y aparcamiento.  
3.456.806 + 5.000.000 = 8.456.806.
43. Alhaurín El Grande. Mejora Mercado.  
1.279.278 + 2.000.000 = 3.279.278.
44. Vélez-Málaga. Construcción aparcamiento.  
8.000.000 + 10.000.000 + 12.000.000 = 30.000.000.
45. Guaro. Acondicionamiento Mercadillo.  
3.000.000 + 3.000.000 = 6.000.000.
46. Cútar. Acondicionamiento Mercadillo.  
1.260.000 + 2.000.000 = 3.260.000.
47. Archidona. Acondicionamiento Mercadillo.  
5.893.822 + 7.000.000 = 12.893.822.
48. Benalmádena. Pérgolas en Pza. de la Mezquita.  
2.000.000 + 3.000.000 = 5.000.000.
49. Benalmádena. Cubierta en centro comercial.  
7.830.706 + 8.000.000 = 15.830.706.
50. Osuna. Galería comercial.  
6.362.056 + 7.000.000 = 13.362.056.
51. Montellano. Señalización y mejora Mercado.  
387.013 + 400.000 = 787.013.
52. Lebrija. Mejora Mercadillo 2.ª fase.  
5.801.548 + 12.000.000 = 17.801.548.
53. La Roda de Andalucía. Reforma Mercado.  
3.163.828 + 4.000.000 = 7.163.828.
54. Villanueva del Río y Minas. Mejora Mercado.  
1.641.620 + 2.500.000 = 4.141.620.

55. Gerena. Mejora Mercadillo.

$4.083.193 + 5.000.000 = 9.083.193.$

56. El Coronil. Mejora Mercadillo.

$7.856.273 + 14.000.000 = 21.856.273.$

57. Sanlúcar la Mayor. Transformación Mercado en galería comercial.

$9.531.933 + 18.000.000 = 27.531.933.$

58. Aznalcázar. Mejora Mercado.

$5.067.357 + 6.000.000 = 11.067.357.$

59. Pilas. Oficina Mercadillo.

$1.293.315 + 3.000.000 = 4.293.315.$

60. La Campana. Mejora Mercadillo.

$2.000.000 + 2.000.000 = 4.000.000.$

61. Villamanrique de la Condesa. Memoria comercial.

$650.000 + 700.000 = 1.350.000.$

Sevilla, 11 de noviembre de 1999.- La Directora General, Pilar Gómez Casero.

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de esta Consejería de 6 de marzo de 1998 en sus artículos 14, 15 y 16:

Programa Presupuestario: 23.A. Fomento del Empleo. Aplicaciones Presupuestarias:

0.1.13.00.01.00.78100.23.A.0

3.1.13.00.01.00.78100.23.A.0.2000.

Finalidad: Apoyo al empleo en Proyectos de Interés Social, a través de las Instituciones sin ánimo de lucro.

Beneficiarios:

Núm. expte.: INS-12/99.

Entidad: Andalucía Acoge (Fed. Andalucía Acoge).

Subv.: 12.007.278 ptas.

Núm. expte.: INS-04/99.

Entidad: Asociación Corazón y Vida.

Subv.: 984.648 ptas.

Núm. expte.: INS-17/99.

Entidad: Asociación Gerón.

Subv.: 4.133.694 ptas.

Núm. expte.: INS-25/99.

Entidad: CAMF (Conf. Andaluza Minusválidos Físicos).

Subv.: 19.846.368 ptas.

Núm. expte.: INS-10/99.

Entidad: CC.OO.-A (Conf. Sind. Comisiones Obreras Andalucía).

Subv.: 198.506.328 ptas.

Núm. expte.: INS-13/99.

Entidad: FASS (Fed. Andaluza Asociaciones Sordos).

Subv.: 20.253.072 ptas.

Núm. expte.: INS-26/99.

Entidad: FAMP (Fed. Andaluz Municipios y Provincias).

Subv.: 10.335.684 ptas.

Núm. expte.: INS-01/99.

Entidad: FARA (Fed. Asociaciones Romaníes Andaluzas).

Subv.: 120.262.740 ptas.

Núm. expte.: INS-14/99.

Entidad: FAD-M40 (Fed. Andaluza Desempleados Mayores 40 Años).

Subv.: 5.500.038 ptas.

Núm. expte.: INS-09/99.

Entidad: FAECTA (Fed. Andaluza Empresas Cooperativas Trabajo Asociado).

Subv.: 69.267.276 ptas.

Núm. expte.: INS-02/99.

Entidad: FEAN-PM40 (Fed. Andaluza Parados Mayores 40 Años).

Subv.: 2.431.296 ptas.

Núm. expte.: INS-27/99.

Entidad: Forja XXI (Fundación Forja XXI).

Subv.: 16.635.360 ptas.

Núm. expte.: INS-28/99.

Entidad: MPDL-A (Mov. Paz, Desarme y Libertad-Andalucía).

Subv.: 3.927.444 ptas.

Núm. expte.: INS-15/99.

Entidad: SOC-A (Sindicato Obreros del Campo-Andalucía).

Subv.: 10.523.070 ptas.

Núm. expte.: INS-50/99.

Entidad: UGT-A (Unión General de Trabajadores-Andalucía).

Subv.: 200.667.528 ptas.

Núm. expte.: INS-30/99.

Entidad: UPA-A (Unión Pequeños Agricultores-Andalucía).

Subv.: 12.504.564 ptas.

Núm. expte.: INS-16/99.

Entidad: USO-A (Unión Sindical Obrera-Andalucía).

Subv.: 10.115.220 ptas.

Sevilla, 11 de noviembre de 1999.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1708/96, interpuesto por don Fernando Rubio Millán.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1708/96, interpuesto por don Fernando Rubio Millán, contra la Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía de fecha 19 de febrero de 1996, que desestimó el recurso ordinario formulado por el recurrente contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva de fecha 22 de septiembre de 1992, recaída en el expediente sancionador núm. H-152/90, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 4 de diciembre de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso número 1708 de 1996, interpuesto por don Fernando Rubio Millán contra la Resolución de 19 de febrero de 1996 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo que impuso

al recurrente una sanción de 500.000 pesetas como autor de una infracción de consumo, que debemos anular y anulamos por no ser conforme con el Ordenamiento Jurídico. Sin costas».

Mediante Providencia de fecha 28 de octubre de 1999, se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 15 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 79/97, interpuesto por Hipercor, SA.*

En el recurso contencioso-administrativo número 79/97, interpuesto por Hipercor, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 22 de noviembre de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Huelva de fecha 3 de mayo de 1995, recaída en el expediente sancionador H-132/93 por la que se imponía la multa de 80.000 ptas. por infracción al artículo 3.3.4 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 15 de junio de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por Hipercor, S.A. contra la Resolución del Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de 22 de noviembre de 1996, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la del Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva de 3 de mayo de 1995 recaída en el expediente sancionador H-132/93 por la que se imponía la multa de 80.000 pesetas por infracción al artículo 3.3.4 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, que anulamos por no ajustada a Derecho. Sin costas».

Mediante Providencia de fecha 28 de octubre de 1999, se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 15 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas para el fomento de la minería, en base a la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el artículo 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que a continuación se indican, en base a la Orden de fecha 16 de mayo de 1997:

Núm. expediente: AL-11/99.  
Empresa: Tino Canteras, S.L.  
Importe (en ptas.): 42.076.136.

Núm. expediente: AL-13/99.  
Empresa: Mármoles José González López e Hijos, S.A.  
Importe (en ptas.): 12.453.126.

Núm. expediente: AL-14/99.  
Empresa: Tino Mármoles, S.L.  
Importe (en ptas.): 27.362.352.

Núm. expediente: AL-15/99.  
Empresa: Mármoles Garpe, S.L.  
Importe (en ptas.): 20.130.000.

Núm. expediente: AL-16/99.  
Empresa: Orbis Artesanos, S.A.L.  
Importe (en ptas.): 4.139.400.

Núm. expediente: AL-17/99.  
Empresa: Valero y Alarcón, S.L.  
Importe (en ptas.): 17.053.044.

Núm. expediente: AL-18/99.  
Empresa: Margosur, S.L.  
Importe (en ptas.): 23.279.424.

Núm. expediente: AL-20/99.  
Empresa: Mármoles Pedro Tijeras, S.A.  
Importe (en ptas.): 10.005.900.

Núm. expediente: AL-22/99.  
Empresa: Macaelissimo, S.A.  
Importe (en ptas.): 12.007.500.

Núm. expediente: AL-23/99.  
Empresa: Micromosaico, S.L.  
Importe (en ptas.): 14.477.100.

Núm. expediente: AL-24/99.  
Empresa: Triturados Blanco Macael, S.A.  
Importe (en ptas.): 110.262.499.

Sevilla, 16 de noviembre de 1999.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1671/95, interpuesto por Centros Comerciales Continente, SA.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1671/95, interpuesto por Centros Comerciales Continen-

te, S.A., contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso ordinario interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de Huelva de fecha 22 de mayo de 1995, recaída en el expediente sancionador H-62/94 por la que se imponían las sanciones de multa de 750.000 ptas. y 350.000 ptas. por infracción grave en materia de protección al consumidor regulada en el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 3 de diciembre de 1997, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Estimamos parcialmente el recurso interpuesto por "Centros Comerciales Continente, S.A." contra la Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, que se declara parcialmente nula en cuanto que parcialmente contraria a Derecho. E imponemos a la entidad recurrente una única multa de cincuenta mil (50.000) ptas. Todo ello sin hacer expresa condena de las costas causadas».

Mediante Providencia de fecha 29 de octubre de 1999, se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1187/95, interpuesto por doña María Teresa López Alvaro.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1187/95, interpuesto por doña María Teresa López Alvaro contra la Resolución de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía de fecha 18 de abril de 1995, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra Resolución de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz de 13 de septiembre de 1994, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 29 de octubre de 1997, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar, parcialmente, el recurso interpuesto por doña M.ª Teresa López Alvaro, representada y defendida por Letrada, contra la Consejería de Industria Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía objeto de este recurso, por ser contraria al Ordenamiento Jurídico. Declaramos el derecho del recurrente a causar baja en la Cámara de Comercio Industria y Navegación de Cádiz. No se estiman el resto de pedimentos de la demanda. No hacemos pronunciamiento sobre costas».

Mediante Providencia de fecha 30 de octubre de 1999, se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2129/95, interpuesto por Grupo Cruzcampo, SA.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2129/95, interpuesto por Grupo Cruzcampo, S.A., contra Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de fecha 20 de septiembre de 1995, mediante la cual se desestimó el recurso ordinario interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla de fecha 20 de mayo de 1994, recaída en el expediente sancionador núm. 666/93-M, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 29 de abril de 1997, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Estimamos el recurso interpuesto por la entidad "Grupo Cruz Campo, S.A." contra la Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, que se anula por ser contraria a Derecho. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas».

Mediante Providencia de fecha 30 de octubre de 1999 se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 200/97, interpuesto por Goypesa, ECSA.*

En el recurso contencioso-administrativo número 200/97, interpuesto por Goypesa, ECSA, contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 21 de noviembre de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra Resolución de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla de 24 de octu-

bre de 1995, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 17 de junio de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso interpuesto por Goypesa, ECSA, representada y defendida por el Letrado Sr. Pérez de la Torre contra Resolución de 21 de noviembre de 1996 de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía por ser conforme al Ordenamiento Jurídico. No hacemos pronunciamiento sobre costas».

Mediante Providencia de fecha 13 de octubre de 1999, se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1190/95, interpuesto por don Manuel Alfonso Menayo Muñoz.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1190/95, interpuesto por don Manuel Alfonso Menayo Muñoz contra la Resolución de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía de fecha 18 de abril de 1995, mediante la cual se desestimó el recurso ordinario interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz de fecha 13 de septiembre de 1994, por la que se le denegó la petición de baja en el censo de la citada corporación, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 22 de abril de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Estimemos parcialmente el recurso interpuesto por don Manuel Menayo Muñoz contra la Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, que se declara nula por ser parcialmente contraria a Derecho. Declaramos el derecho del recurrente a causar baja en la Cámara Oficial de Industria, Comercio y Navegación de Cádiz, sin derecho a la devolución de las cuotas abonadas. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas».

Mediante Providencia de fecha 22 de octubre de 1999, se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios

términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*CORRECCION de errores a la Resolución de 24 de septiembre de 1999, por la que se pone a disposición de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, SA, las instalaciones deportivas de Carranque, en Málaga. (BOJA núm. 119, de 14.10.99).*

Advertido error en el texto citado, remitido para su publicación, se procede a su corrección, quedando de la siguiente forma: En la página 13.287, columna izquierda, línea 20, donde dice: «7 de junio de 1999»; debe decir: «2 de octubre de 1999».

Sevilla, 9 de noviembre de 1999

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 19 de noviembre de 1999, por la que se hace pública la concesión de una subvención, de carácter excepcional, a la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Córdoba.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión de la siguiente subvención de carácter excepcional:

Beneficiario: Facultad Veterinaria de la Universidad de Córdoba.

Finalidad: Formar especialistas en las diversas áreas de la equinotecnia como medio de difusión de técnicas de mejora de sectores ganaderos.

Importe: Cuatro millones de pesetas.

Programa y aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.01.00.74100.61B.7.

Sevilla, 19 de noviembre de 1999

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en 1999 al amparo de la normativa que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al presupuesto de 1999 (Programas 12.F y 61.D) de la Consejería de Agricultura y Pesca, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de noviembre de 1999.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

## ANEXO UNICO

Orden de 23 de octubre de 1997, por la que se regula la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias con ámbito de actuación en Andalucía para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnología agrarias: Convocatoria efectuada por Resolución de 15 de marzo de 1999, de la Viceconsejería de Agricultura y Pesca (BOJA 8.4.99).

A) Relación de subvenciones concedidas con cargo al Programa 12.F. Aplicación Presupuestaria 483:

Empresa: ASAJA-Andalucía.  
Localidad: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.  
Subvención concedida: 50.000.000 de ptas.

Empresa: UPA-Andalucía.  
Localidad: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.  
Subvención concedida: 50.000.000 de ptas.

Empresa: UAGA-Andalucía.  
Localidad: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.  
Subvención concedida: 50.000.000 de ptas.

B) Relación de subvenciones concedidas con cargo al Programa 12.F. Aplicación Presupuestaria 785:

Empresa: ASAJA-Andalucía.  
Localidad: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.  
Subvención concedida: 17.000.000 de ptas.

Empresa: UPA-Andalucía.  
Localidad: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.  
Subvención concedida: 17.000.000 de ptas.

Empresa: UAGA-Andalucía.  
Localidad: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.  
Subvención concedida: 16.000.000 de ptas.

C) Relación de subvenciones concedidas con cargo al Programa 61.D. Aplicación Presupuestaria 780:

Empresa: ASAJA-Andalucía.  
Localidad: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.  
Subvención concedida: 13.334.000 ptas.

Empresa: UPA-Andalucía.  
Localidad: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.  
Subvención concedida: 13.333.000 ptas.

Empresa: UAGA-Andalucía.  
Localidad: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.  
Subvención concedida: 14.333.000 ptas.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos entre la Consejería y los Ayuntamientos que se relacionan, sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.*

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

## RESUELVO

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada y los Ayuntamientos que a continuación se detallan, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

- Alhendín.
- Alpujarra de la Sierra.
- Benamaurel.
- Bérchules.
- Campotéjar.
- Dílar.
- Gójar.
- Orgiva.
- Padul.
- Polopos-La Mamola.
- Pórtugos.
- Puebla de Don Fadrique.
- La Tahá.
- El Valle.
- Villanueva de Mesía.

Los referidos Convenios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 15 de noviembre de 1999.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 180/99, interpuesto por doña Encarnación Espárraga Zurita ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 16, se ha

interpuesto por doña Encarnación Espárraga Zurita recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 180/99, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de 22.7.99, relativa al proceso de escolarización en 1.º de Primaria para el curso 1999/2000 del Colegio Concertado «La Presentación de Nuestra Señora», de Málaga, así como contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 16 de febrero de 1999 sobre escolarización y matriculación del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados a excepción de los universitarios.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 180/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Málaga, 15 de noviembre de 1999.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3, en Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Portal B, sexta planta, se ha interpuesto por Unión de Sindicatos de Trabajadores y Trabajadoras de Andalucía-Ustea recurso contencioso-administrativo núm. 324/99-3 D.F. contra la no posibilidad de impartición de titulaciones básicas en los Centros de Educación de Adultos en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de noviembre de 1999.- La Secretaría General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de ayudas a la exhibición de películas comunitarias en razón de la actividad desarrollada durante el año 1997.*

De conformidad con la Orden de 15 de febrero de 1999, por la que se convocan ayudas a salas de exhibición cinematográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad,

en razón de la actividad desarrollada durante el año 1997, he resuelto hacer pública la relación de beneficiarios según Anexo adjunto, de acuerdo con las Resoluciones de 6 de septiembre y de 5 de octubre de 1999.

Concepto: 77402.

Programa: 35B.

Sevilla, 2 de noviembre de 1999.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

#### A N E X O

#### AYUDAS A EXHIBICION DE PELICULAS COMUNITARIAS. ACTIVIDAD DE 1997

Empresa	Importe subvención
Marjime, S.L.	676.685
Hnos. Martínez Contreras	447.658
Ayto. Vejer de la Frontera	8.443
José Luis y Juan Miguel Chiclana Egea, S.C.	761.350
Diverfilm, S.L.	1.085.480
Iniciativa Cinematográfica Andaluza, S.L.	132.645
Mendivil, S.L.	4.785
Herci, S.A.	25.113
Sehersa	2.780
Cines de Jerez, S.A.	12.223
Manuel Esteban Ballester Almadana	67.473
Cinesa-Cía, de Iniciativas y Espectáculos, S.A.	560.418
Cines de Jerez	368.140
Hercisa	813.772
Mendivil	838.876
Multicines Arcángel	658.054
Sehersa	1.886.568

*CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de delimitación del Bien de Interés Cultural denominado Baños Arabes (Palomares del Río, Sevilla). (BOJA núm. 122, de 21.10.99).*

Advertido error en el texto de la Resolución de 15 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de delimitación del Bien de Interés Cultural denominado «Baños Arabes» de Palomares del Río, y publicado en BOJA núm. 122, de 21 de octubre de 1999, se procede a su rectificación.

Donde dice: «Resolución de 15 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de delimitación del Bien de Interés Cultural denominado «Baños Arabes» de Palomares del Río, Sevilla», debe decir: «Resolución de 15 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento para la declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento «Baños Arabes» (Palomares del Río, Sevilla)».

Por otro lado, el plano que aparece en la página núm. 13.553 no pertenece al expediente en cuestión, por lo que se entenderá que no forma parte de la Resolución.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 55/99, interpuesto por don Dennis George Elliot ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres con sede en Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres con sede en Granada se ha interpuesto por don Dennis George Elliot recurso contencioso-administrativo núm. 55/99, contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 10.5.99 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de fecha 18.12.98, recaída en el expediente sobre cambio de uso de forestal a agrícola, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 55/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 109/99, interpuesto por don Miguel Castilla Cabrera ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada se ha interpuesto por don Miguel Castilla Cabrera recurso contencioso-administrativo núm. 109/99, contra Resolución de fecha 14.6.99 del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, de fecha 11.5.98, recaída en el expediente sancionador F-455/97, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 109/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 957/99, interpuesto por don Manuel Campos Peña y Hnos., CB, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro con sede en Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Manuel Campos Peña y Hnos., C.B., recurso contencioso-administrativo núm. 957/99, contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 17.5.99 por la que se desestima reclamación de indemnización por daños, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 957/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 221/99, interpuesto por don José Avila Rojas ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada se ha interpuesto por don José Avila Rojas recurso contencioso-administrativo núm. 221/99, contra Resolución de fecha 11.6.99 del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, de fecha 18.5.98, recaída en el expediente sancionador EBC-633/97, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 221/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se autoriza como entidad colaboradora de la Consejería en materia de Protección Ambiental a la Sociedad Ambio, SA.*

Vista la solicitud presentada por don Mauricio Wagensber Lubinski, en nombre y representación de la Sociedad Ambio, S.A., para su autorización como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, y el informe al respecto del Departamento de Investigación adscrito a esta Dirección General, resultan los siguientes

#### HECHOS

Primero. La solicitante ha presentado la documentación exigida en el artículo 6 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.

Segundo. Del examen de la documentación presentada se desprende que la solicitante reúne los requisitos que el citado Decreto exige para su autorización como Entidad Colaboradora para su actuación en los campos que se especifican en la presente Resolución.

A la vista de estas consideraciones, y en virtud de las facultades que me confiere el citado Decreto 12/1999, de 26 de enero,

#### RESUELVO

Primero. Autorizar a la Sociedad Ambio, S.A., para actuar como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental en los campos:

- a) Contaminación atmosférica producida por cualquier forma de materia o energía.
- b) Control de vertidos y calidad de aguas.
- c) Residuos y suelos contaminados.
- d) Prevención ambiental.

Los cometidos autorizados en los campos a), b) y c) son los del ámbito normativo especificado en el alcance de la acreditación que figura en el expediente. Para el campo prevención ambiental, los cometidos autorizados son los que figuran en el Anexo a esta Resolución.

Cuando resulte necesaria la realización de ensayos de laboratorio, la solicitante habrá de utilizar los servicios de un laboratorio acreditado de conformidad con la norma EN 45001, según lo establecido en el Decreto 12/99, de 26 de enero.

Segundo. El ámbito de actuación de la solicitante como Entidad Colaboradora en los términos establecidos en el ordinal anterior será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Ordenar la inscripción de Ambio, S.A., en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras adscrito a esta Dirección General con el número REC010.

Cuarto. Los informes en los distintos campos de actuación se presentarán en los formatos a proporcionar por esta Dirección General.

Quinto. La solicitante habrá de presentar, en el plazo de dos meses, a la Consejería de Medio Ambiente la documentación necesaria para su inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales de Andalucía, de conformidad con

lo establecido en el Decreto 122/1999, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento que lo regula.

Tal y como dispone el artículo 14 del citado Decreto, el incumplimiento de esta obligación se sancionará de acuerdo con el régimen de infracciones y sanciones establecido en el Título V de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Sexto. La sociedad solicitante, en virtud de lo establecido en el artículo 12.g) del citado Decreto 12/1999, deberá comunicar a esta Dirección General en el plazo de dos meses las tarifas de referencia a aplicar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las variaciones que las mismas experimenten.

Séptimo. En función de la evolución del sistema de aseguramiento de riesgos medioambientales, la Consejería de Medio Ambiente determinará la necesidad de revisar las condiciones de la póliza de Responsabilidad Civil, siempre en el marco del Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Octavo. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones incluidas en la solicitud que da origen a la presente autorización deberá ser comunicada con carácter previo a la Dirección General de Protección Ambiental.

Noveno. La duración de la presente autorización tiene como límite la vigencia de la acreditación a que se refiere el artículo 5 del Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Décimo. La presente autorización queda condicionada a su posterior adaptación al desarrollo normativo que se pueda dictar al efecto.

Undécimo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

#### ANEXO I

#### COMETIDOS AUTORIZADOS EN EL CAMPO PREVENCIÓN AMBIENTAL

La realización de las funciones generales y específicas establecidas en el artículo 3 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, para las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, en relación con los siguientes documentos normativos de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, derivados de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental:

Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental.

Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Y todas aquellas normas reglamentarias vigentes a nivel nacional que no supongan modificación sustancial del campo

de actuación, previa comunicación y reconocimiento por esta Dirección General.

Sevilla, 10 de noviembre de 1999.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se autoriza como entidad colaboradora de la Consejería en materia de Protección Ambiental a la Sociedad Grupo Interlab, SA.*

Vista la solicitud presentada por don Luis Arriaga García Andoain, en nombre y representación de la Sociedad Grupo Interlab, S.A., para su autorización como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, y el informe al respecto del Departamento de Investigación adscrito a esta Dirección General, resultan los siguientes

#### HECHOS

Primero. La solicitante ha presentado la documentación exigida en el artículo 6 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.

Segundo. Del examen de la documentación presentada se desprende que la solicitante reúne los requisitos que el citado Decreto exige para su autorización como Entidad Colaboradora para su actuación en los campos que se especifican en la presente Resolución.

A la vista de estas consideraciones, y en virtud de las facultades que me confiere el citado Decreto 12/1999, de 26 de enero,

#### RESUELVO

Primero. Autorizar a la Sociedad Grupo Interlab, S.A., para actuar como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental en los campos:

- a) Contaminación atmosférica producida por cualquier forma de materia o energía.
- b) Control de vertidos y calidad de aguas.
- c) Residuos y suelos contaminados.
- d) Prevención ambiental.

Los cometidos autorizados en los campos a), b) y c) son los del ámbito normativo especificado en el alcance de la acreditación que figura en el expediente. Para el campo prevención ambiental, los cometidos autorizados son los que figuran en el Anexo a esta Resolución.

Cuando resulte necesaria la realización de ensayos de laboratorio, la solicitante habrá de utilizar los servicios de un laboratorio acreditado de conformidad con la norma EN 45001, de acuerdo con lo establecido al respecto en el Decreto 12/99, de 26 de enero.

Segundo. El ámbito de actuación de la solicitante como Entidad Colaboradora en los términos establecidos en el ordinal anterior será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Ordenar la inscripción de Grupo Interlab, S.A., en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras adscrito a esta Dirección General con el número REC009.

Cuarto. Los informes en los distintos campos de actuación se presentarán en los formatos a proporcionar por esta Dirección General.

Quinto. La solicitante habrá de presentar, en el plazo de dos meses, a la Consejería de Medio Ambiente la documentación necesaria para su inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Decreto 122/1999, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento que lo regula.

Tal y como dispone el artículo 14 del citado Decreto, el incumplimiento de esta obligación se sancionará de acuerdo con el régimen de infracciones y sanciones establecido en el Título V de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Sexto. La sociedad solicitante, en virtud de lo establecido en el artículo 12.g) del citado Decreto 12/1999, deberá comunicar a esta Dirección General en el plazo de dos meses las tarifas de referencia a aplicar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las variaciones que las mismas experimenten.

Séptimo. En función de la evolución del sistema de aseguramiento de riesgos medioambientales, la Consejería de Medio Ambiente determinará la necesidad de revisar las condiciones de la póliza de Responsabilidad Civil, siempre en el marco del Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Octavo. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones incluidas en la solicitud que da origen a la presente autorización deberá ser comunicada con carácter previo a la Dirección General de Protección Ambiental.

Noveno. La duración de la presente autorización tiene como límite la vigencia de la acreditación a que se refiere el artículo 5 del Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Décimo. La presente autorización queda condicionada a su posterior adaptación al desarrollo normativo que se pueda dictar al efecto.

Undécimo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

#### ANEXO I

#### COMETIDOS AUTORIZADOS EN EL CAMPO PREVENCIÓN AMBIENTAL

La realización de las funciones generales y específicas establecidas en el artículo 3 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, para las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, en relación con los siguientes documentos normativos de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, derivados de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental:

Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental.

Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Y todas aquellas normas reglamentarias vigentes a nivel nacional que no supongan modificación sustancial del campo de actuación, previa comunicación y reconocimiento por esta Dirección General.

Sevilla, 10 de noviembre de 1999.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la concesión de la subvención a favor de la Federación Andaluza de Caza.*

Esta Consejería de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 22 de abril de 1997, art. 7.3, hace pública la concesión de la subvención a favor de la Federación Andaluza de Caza para la «Digitalización y mecanización de la cartografía de parajes de captura de aves fringílicas y tramitación y control de autorizaciones, por valor de cinco millones ochocientos veinte mil ciento sesenta y cinco (5.820.165) pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.20.00.03.00.74000.43A. 1996000217 (Exp.te.762/99/M/00).

Sevilla, 12 de noviembre de 1999.- El Director General, Juan María Cornejo López.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención mediante convenio de colaboración suscrito el 31 de julio de 1999 entre la Consejería y la Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía (CAVA).*

Orden de 8 de enero de 1999 (BOJA núm. 11, de 26 de enero), por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 1999.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999.

Núm. expediente: 1999/134083.

Beneficiario: Confederación Asociaciones de Vecinos de Andalucía.

Importe: 22.100.000 pesetas.

Programas subvencionados:

- Mantenimiento de la sede.
- Programa de intervención con colectivos con necesidades especiales.

- Teléfono Atención al Vecino.
- Accesibilidad a la vivienda para inmigrantes.

Sevilla, 16 de noviembre de 1999.- El Director General, José Nieto Castro.

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hace pública la concesión de ayudas concedidas para la atención de emigrantes e inmigrantes.*

Mediante la Orden de 8 de enero de 1999 (BOJA núm. 11, de 26 de enero de 1999), se efectúa la convocatoria de Ayudas Públicas de la Consejería de Asuntos Sociales en materia de Atención a Emigrantes e Inmigrantes.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden antes mencionada.

Núm. expediente: 1/99.

Beneficiario: Asociación Trabajadores Inmigrantes Marroquíes en España.

Importe: 6.500.000 ptas.

Objeto: Asesoría jurídica, Adquisición Vivienda y Clases de Lengua y Cultura Árabe para Hijos de Inmigrantes.

Núm. expediente: 2/99.

Beneficiario: Asociación Cultural de Inmigrantes Independientes.

Importe: 3.500.000 ptas.

Objeto: Programa «Conocer otras formas de Vida».

Núm. expediente: 3/99.

Beneficiario: Asociación Voz del Inmigrante.

Importe: 2.000.000 de ptas.

Objeto: Sensibilización contra el Racismo, Asesoría Jurídica y Administrativa y Programa Puerta a Puerta.

Núm. expediente: 5/99.

Beneficiario: Asociación Amal Andaluza.

Importe: 1.500.000 ptas.

Objeto: Información, Asistencia Jurídica, Participación y Fomento del Asociacionismo para Mujeres Inmigrantes Marroquíes.

Núm. expediente: 6/99.

Beneficiario: Cruz Roja Andalucía.

Importe: 16.000.000 de ptas.

Objeto: Atención Socio-Sanitaria e Integración Social de Inmigrantes y sus Familias. Apoyo al alojamiento de inmigrantes.

Núm. expediente: 7/99.

Beneficiario: Asociación Mavid-A.

Importe: 1.500.000 ptas.

Objeto: Mantenimiento de la Asociación y Programa de Sensibilización.

Núm. expediente: 10/99.

Beneficiario: Federación Andalucía Acoge.

Importe: 6.000.000 de ptas.

Objeto: Centro de Recursos.

Núm. expediente: 11/99.

Beneficiario: Federación Andaluza de Mujeres Progresistas.

Importe: 7.000.000 de ptas.

Objeto: Recepción a familias de Inmigrantes por Reagrupamiento Familiar, Atención Jurídica.

Núm. expediente: 12/99.

Beneficiario: Organización Democrática de Inmigrantes y Trabajadores Extranjeros.

Importe: 1.000.000 de ptas.

Objeto: Programa de Intercambio, Mantenimiento Local, Asesoría Jurídica y Social, Atención Integral a la Mujer Inmigrante y Educación Compensatoria para Hijos de Inmigrantes.

Núm. expediente: 13/99.

Beneficiario: Unión General de Trabajadores de Andalucía.

Importe: 40.250.000 ptas.

Objeto: Asistencia a Inmigrantes Andaluces Temporeros e Inmigrantes Residentes.

Núm. expediente: 14/99.

Beneficiario: Unión Sindical Obrera.

Importe: 1.200.000 ptas.

Objeto: Oficinas de Información, Asesoramiento y Defensa Jurídica.

Núm. expediente: 16/99.

Beneficiario: Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía.

Importe: 6.500.000 ptas.

Objeto: Programas papeles para Todos y Todas.

Núm. expediente: 17/99.

Beneficiario: Asociación para la Solidaridad por la Infancia Africana «Alhayat».

Importe: 6.000.000 de ptas.

Objeto: Atención en Andalucía a Niños Mauritanos con Enfermedades Complejas.

Núm. expediente: 18/99.

Beneficiario: Comisiones Obreras de Andalucía.

Importe: 40.250.000 de ptas.

Objeto: Asistencia a Emigrantes Andaluces Temporeros e Inmigrantes Temporeros.

Núm. expediente: 19/99.

Beneficiario: Asociación Cultural «Caheu» Guinea Bissau.

Importe: 4.500.000 ptas.

Objeto: Apoyo en materia socio laboral, educativa y sanitaria.

Núm. expediente: 20/99.

Beneficiario: Asociación Juvenil Inmigrantes Luso-Africanos.

Importe: 600.000 ptas.

Objeto: Atención psico-social al menor.

Núm. expediente: 21/99.

Beneficiario: Médicos del Mundo.

Importe: 500.000 ptas.

Objeto: Atención Socio-Sanitaria a Inmigrantes.

Núm. expediente: 22/99.

Beneficiario: Universidad de Granada.

Importe: 2.000.000 de ptas.

Objeto: Estudio sobre la Situación Socio-Laboral de los Inmigrantes en Andalucía.

Núm. expediente: 24/99.

Beneficiario: Asociación Andaluza Solidaridad y Paz.

Importe: 2.000.000 de ptas.

Objeto: Formación y dinamización de Talleres para Formadores y Jóvenes de Tercer Año. VIII Jornadas de Inmigración en Andalucía.

Núm. expediente: 25/99.

Beneficiario: Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad.

Importe: 14.000.000 de ptas.

Objeto: Campaña de Sensibilización para la Integración Socio Laboral de Inmigrantes en Andalucía.

Sevilla, 17 de noviembre de 1999.- El Director General, José Nieto Castro.

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hace pública la suscripción de una addenda al convenio de colaboración con el Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad de Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la suscripción de una addenda al Convenio de Colaboración firmado con el Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad de Andalucía para la puesta en marcha de un Centro de Iniciativas del Voluntariado de Andalucía (CIVA) en la provincia de Sevilla.

La mencionada addenda al Convenio de referencia permitirá prorrogar los efectos de éste hasta el día 2 de marzo del 2000, siendo la aportación de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla de un millón novecientas cincuenta mil pesetas (1.950.000 ptas.) que serán imputadas a las aplicaciones siguientes:

a) 1.300.000 ptas. a la aplicación presupuestaria 0.1.21.00.01.41.48000.22V.4.

b) 650.000 ptas. a la aplicación presupuestaria 3.1.21.00.01.41.48000.22V.5.2000.

Sevilla, 19 de noviembre de 1999.- El Delegado, Juan Rodríguez Cordobés.

## **CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA**

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 1999, por la que se hace pública la concesión de una beca de investigación al segundo suplente de la convocatoria para el curso académico 1999-2000.*

Vista la renuncia presentada por doña Antonia Jabalera Rodríguez de la beca de investigación para el curso académico 1999-2000, que le fue otorgada por esta Cámara de Cuentas, en virtud de Resolución de 27 de octubre de 1999, publicada en el BOJA núm. 134, de 18 de noviembre de 1999, y siguiendo lo recogido por el Tribunal de selección en el Acta de la sesión celebrada el pasado 21 de septiembre, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo,

## RESUELVO

Nombrar como beneficiario de la beca a don David Barranco Escañuela, 2.º suplente, por su investigación sobre «La Fiscalización de la Administración institucional de las Entidades Locales por la Cámara de Cuentas de Andalucía», a

desarrollar en el Departamento de Derecho Público III de la Universidad de Granada, bajo la dirección del Catedrático Prof. Dr. don Iñigo del Guayo Castiella.

Sevilla, 18 de noviembre de 1999.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

## 4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE ANDALUCIA

Recurso núm.: 01/0002314/1998.

*ANUNCIO.*

En cumplimiento del art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que por providencia de fecha 15.2.99, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de Trinidad Fernández Baca Casares, siendo parte demanda Consejería de Economía y Hacienda.

Se advierte que la inserción del presente anuncio sirve de emplazamiento en forma legal a las personas que tengan interés en el mantenimiento de los referidos actos, para que si a su derecho interesa puedan comparecer y personarse en autos, debidamente representados por Procurador y asistidos de Letrado, o, en su caso, representados y asistidos de Letrado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, debiendo hacer constar en su escrito de personación si lo verifican en calidad de demandado o, en su caso, de coadyuvante.

Actos administrativos que se recurren: Orden de 31.3.98, que resuelve concurso de méritos convocado por Orden de 10.12.97.

Málaga, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Secretario, Vº Bº El Presidente.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1999, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia adjudicación de varios contratos administrativos.*

- A) 1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal, Admón. Gral. y Contratación.  
c) Número de expediente: 7/99.
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.  
b) Descripción del objeto: Formación Empresarial Vivem.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Sesenta y cinco millones ochocientos cuarenta mil (65.840.000) pesetas.  
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 1 de octubre de 1999.  
b) Contratista: Esic.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 64.400.000 ptas.

- B) 1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal, Admón. Gral. y Contratación.  
c) Número de expediente: 10/99.
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Suministro Bienes Homologados.  
b) Descripción del objeto: Adquisición material informático para desarrollo de programas de empleo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Negociado.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veinticuatro millones novecientas cincuenta y ocho mil seiscientas treinta (24.958.630) pesetas.  
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 18 de octubre de 1999.  
b) Contratista: Fujitsu ICL España, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 24.958.630 ptas.

Sevilla, 6 de octubre de 1999.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 3578/99).*

La Consejería de Gobernación y Justicia ha resuelto convocar el concurso para la contratación del siguiente suministro.

## 1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales.

Número de expediente: 38/99.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Suministro de consumible para impresoras y ordenadores personales instalados en los Organos Judiciales».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Organos Judiciales de Andalucía.

d) Fecha límite de entrega:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 104.500.000 ptas. IVA incluido (ciento cuatro millones quinientas mil pesetas), equivalentes a (628.057,65 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación y Administración.

b) Domicilio: Edificio Viapol, C/ Vermondo Resta, núm. 2, portal B, planta 3.<sup>a</sup>

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 954/55.32.92.

e) Telefax: 954/55.33.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 19 de enero del 2000, miércoles, a las 14 horas.

b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la documentación general, la técnica y la proposición económica exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Gobernación y Justicia.

2. Domicilio: Edificio Viapol, C/ Vermondo Resta, núm. 2, portal B, planta 3.<sup>a</sup>

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variante:

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Junta de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales.

b) Domicilio: Edificio Viapol, C/ Vermondo Resta, núm. 2, portal B, planta 3.<sup>a</sup>

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 28 de enero del 2000, viernes, a las 13,30 horas.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del o de los adjudicatarios.

12. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 19.11.99.

Sevilla, 17 de noviembre de 1999.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y trámite ordinario para la contratación del Servicio que se cita. (PD. 3571/99).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación del Gobierno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Justicia.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Contratación del Servicio de Arrendamiento de Vehículos con conductor para los Organos Judiciales de Málaga.

b) Plazo de ejecución: 12 meses (1 de febrero del 2000 a 31 de enero del 2001).

c) Número de expediente: 5/99.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total en pesetas: 34.800.000 ptas., IVA incluido.

Importe total en euros: 209.152,21 euros, IVA incluido.

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación (696.000 ptas.) (4.183,04 euros).

b) Definitiva: 4% del importe de licitación (1.392.000 ptas.) (8.366,09 euros).

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 9, Categoría B.

b) Los expresados en la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 17 de enero del 2000.

b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la técnica y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar del Servicio de Justicia de la Delegación del Gobierno en Málaga.

Domicilio: C/ Maestranza, 4.

Localidad y Código Postal: Málaga, 29071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación del Gobierno. Servicio de Justicia.

b) Domicilio: C/ Maestranza, núm. 4.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29071.